

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8000 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 1099/11 (Nig 2906742M20110001944) por auto de fecha 24 de enero de 2012 se ha declarado el concurso Voluntario al deudor Cotojimana, S.A., con NIF: A-29260361, domicilio en Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que la Administración Concursal la integra D. Manuel Jesús González Jiménez.

D. Manuel Jesús González Jiménez, provisto de DNI 25686636-Y; español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Marbella (Málaga) domicilio calle Nuestra Señora de Gracia, 28,1-D, y dirección postal 29602, teléfono 630 216 700. Profesión: Economista y con dirección de correo electrónico m.gonzalez@babasoluciones.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes, a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si hubiera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

5. Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 10 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120012331-1